




J. NORBERTO
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Alto Río Senguer


ANGEL NARAMBUENA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Ricardo O. Antorena
Concejal
Municipalidad de
Alto Río Senguer


PAULA GONZALEZ
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


MIRANDA
JORGELINA MIRANDA
CONCEJAL
Municipalidad Alto Río Senguer


Maria Rosa Herken

Visto

Licitación Publica 01/17 e informe presentado por Tierras y Catastro con fecha de entrada 15 de Noviembre de 2017 y;

Considerando:

QUE en el informe presentado se solicita se caduque la adjudicación en venta de las parcelas correspondientes a la manzana N°46, por incumplimiento al Pliego de Bases y condiciones de la Licitación Publica 01/17

QUE este Cuerpo legislativo no encuentra objeción alguna para caducar los terrenos y llevar a ofrecimiento Público nuevamente.

QUE mediante Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de Noviembre del corriente año, se diera tratamiento a lo solicitado por Tierras y Catastro resultando aprobado por unanimidad, consta en acta 620/17

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

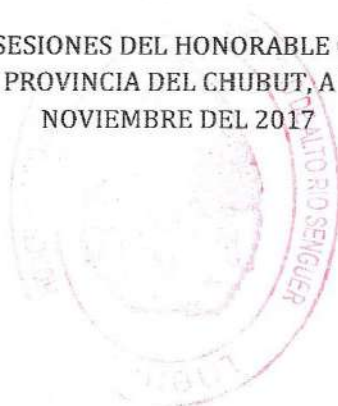
ORDENANZA

ARTICULO 1: CADUCAR todos los derechos que pudieran corresponderle sobre la Parcela N°11 Manzana N°46 al Sr. Mora Fernando DNI. N°36.791.937 por los considerando antes mencionados

ARTICULO 2°: La parcela será ofrecida mediante Licitación Pública con las condiciones que el ejecutivo disponga.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al boletín oficial, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017



Ordenanza N° 679/17
Acta N° 620/17
Fecha: 29/11/2017

Promulgada
Promulgación Automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial